



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00103-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: FABIOLA DEL PILAR CABANA VELANDIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Jueza, llevo el presente proceso ejecutivo, informándole que está en firme el traslado de la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante y no hubo objeción alguna. Ordene.

Santa Marta, Tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, Santa Marta, Tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Como la anterior liquidación del crédito, presentada vía correo electrónico, por el apoderado judicial de **BANCOLOMBIA S.A.**, de la cual se dio traslado a la parte demandada, y la cual, se encuentra ajustada a derecho y no fue objetada el juzgado le imparte su aprobación, la cual quedará así:

CLIENTE	FABIOLA DEL PILAR CABANA VELANDIA
CUENTA CLIENTE	1130137
OPERACIÓN	106386901
IDENTIFICACION	36551468
Fecha Inicio Vencimiento	30/12/2020
Fecha Liquidacion	14/03/2023
Valor Capital Acelerado	\$ 71.121.850,00
TOTAL MORA	\$ 41.408.875,66
SALDO CAPITAL	\$ 71.121.850,00
SALDO TOTAL	\$ 112.530.725,66

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

1. Apruébese en todas sus partes la liquidación presentada por la parte demandante. En consecuencia, téngase como liquidación del crédito la suma de **CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS**

**TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SESENTA
Y SEIS CENTAVOS (\$112.530.725)**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**RICARDO ALFONSO BERNAL RODRÍGUEZ
JUEZ**



Firmado Por:

Ricardo Alfonso Bernal Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d077ebf16d0c45f07a77dfb4c538025fc6f5d0383688014022a632ea051504c**

Documento generado en 03/10/2023 12:08:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>